



Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:

DFP/SGPARN/2599/2019

Bitácora:

21/G3-0327/06/19

Lugar:

Puebla

Fecha:

04 de Julio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MARIA LUCIA AGUSTINA PORTILLA LOPEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Junio de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/2106/2019 de fecha 29 de Mayo de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de		Folio	Folio	Folio de	Folio de
	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Cantidad que ampara y Unidad de Medida				I	
San Vicente, Zacatlan, S-21-053-VIC-001/19, madera en	30	1	30	21700152	21700181
rollo, Pinus patula, (Pino), 205.059 Metros cúbicos					
San Vicente, Zacatlan, S-21-053-VIC-001/19, brazuelos,	13	31	43	21700182	21700194
Pinus patula, (Pino), 38.449 Metros cúbicos					
San Vicente, Zacatlan, S-21-053-VIC-001/19, madera en	14	44	57	21700195	21700208
rollo, Pinus pseudostrobus, (Pino), 98.656 Metros cúbicos					
San Vicente, Zacatlan, S-21-053-VIC-001/19, brazuelos,	6	58	63	21700209	21700214
Pinus pseudostrobus, (Pino), 18.498 Metros cúbicos					
San Vicente, Zacatlan, S-21-053-VIC-001/19, madera en	2	64	65	21700215	21700216
rollo, Quercus laurina, (Encino), 9.043 Metros cúbicos					
San Vicente, Zacatlan, S-21-053-VIC-001/19, brazuelos,	6	66	71	21700217	21700222
Quercus laurina, (Encino), 18.086 Metros cúbicos					
San Vicente, Zacatlan, S-21-053-VIC-001/19, brazuelos,	7	72	78	21700223	21700229
Alnus firmifolia, (Aile), 20.214 Metros cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 29 de Mayo de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160 www.gob.mx/semarnat Tels: (222) 2299501; delegado@puebla.semarnat.gob.mx





Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:

DFP/SGPARN/2599/2019

Bitácora:

21/G3-0327/06/19

Lugar: Puebla

Fecha:

04 de Julio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN

PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Y RECURSOS NATURALES

REPORIA DE MEDIO AMBIEN E Y RECURSOS NATURALES

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN CO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEMMEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Referencia: 0637 AN. 1/3 EXP. 79/19 P

L¿MCCP/I¿LSC/ych

